III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

132 VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11/2026, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación de los tributos del Estado regularización 2024.

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación de los tributos del Estado regularización 2024, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial de la Provincia".

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (https://sede.villadelprado.es) .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villa del Prado, a 9 de noviembre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/18.183/26)

BOCM-20261113-132